

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES:	MARIA LUZ DARY PABON ALZATE Y OSCAR OSPINA DUQUE
DEMANDADO:	JHON JAIRO SALDARRIAGA VANEGAS y JUAN CARLOS URREGO GAVIRIA
RADICADO:	050013103-014-2019-00232-00
ASUNTO:	REQUIERE ACTUACION DE PARTE

Considerando el memorial precedente (PDF No 09 del expediente digital), mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante informa que el Juzgado Segundo Transitorio de Medellín, programó diligencia de secuestro para el día 30 de agosto de este mismo año, después de aclararse la dirección de que el bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, distinguido con matrícula inmobiliaria número 01N-157744, se encuentra ubicado en la Cra 49 B No 92 – 54 de este municipio, se le requiere para que dentro del término de ejecutoria de este proveído allegue información actualizada sobre la gestión adelantada respecto a dicho procedimiento.

En igual sentido, se requiere a la parte actora para que de cumplimiento al numeral segundo del auto que libró mandamiento con fecha del 20 de 2019, esto es, proceda con la debida notificación a la parte demandada de conformidad con el art. 290 y siguientes del C.G.P. o con el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb4f0364cf6c730b41d235b2e9f1b9b2fccfd1442578971ea7c97e35ab072139

Documento generado en 13/10/2021 05:40:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>